

CONVOCATORIA ETAPA EXCEPCIONAL DEL PROCESO DE ENCARGATURA PARA COBERTURAR PUESTOS Y FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA "GENERALÍSIMO JOSE DE SAN MARTÍN"

Resolución Vice-Ministerial N° 167-2023-MINEDU



1. Se hace de conocimiento al personal nombrado del ámbito regional, que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma. que se encuentra abierta la inscripción al concurso de gestión pedagógica en la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Generalísimo José de San Martín" en las fechas propuestas a continuación:

Nº	ACTIVIDADES	DURACIÓN	RESPONSABLES
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	Del 11 al 14 de julio 2025 (2 días hábiles)	EESPP "GJSM"
02	Presentación de expedientes y Plan de Trabajo		Postulantes
03	Evaluación de expedientes, Plan de Trabajo y publicación de resultados	Del 15 al 18 de julio de 2025 (4 días hábiles)	CE de EESP
04	Presentación de reclamos	21 de julio de 2025 (01 día hábil)	Postulantes
05	Absolución de reclamos	22 de julio de 2025 (01 día hábil)	CE de EESP
06	Elaboración y publicación final del cuadro de méritos	24 de julio de 2025 (01 día hábil)	CE de EESP
07	Adjudicación/remitir el informe final del proceso de encargatura a la DRE San Martín, para la remisión de la resolución.	30 de julio de 2025 (01 días hábiles)	CE de EESP
TOTAL		10 días hábiles	

2. Los puestos de gestión pedagógica propuestas en el concurso ocupan las siguientes posiciones

EESPP	CARGO DE GESTION PEDAGÓGICA	JORNADA LABORAL	ENCARGO	CÓDIGO NEXUS
"Generalísimo José de San Martín"	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	40 HORAS	POR PUESTO	116331E541R5
	COORDINADOR DEL AREA ACADÉMICA	40 HORAS	POR PUESTO	116331E541R0
	COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD	40 HORAS	POR FUNCIÓN	SIN CODIGO
	COORDINADOR DE AREA ACADÉMICA	40 HORAS	POR FUNCIÓN	SIN CODIGO



1. Alcance de la postulación

a) En cargo de puesto de gestión pedagógica

En los procesos de encargo de puestos de gestión pedagógica participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito regional y nacional, que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma.

b) Encargo de funciones de puestos de gestión pedagógica

En los procesos de encargo de funciones de puesto de gestión pedagógica participan los docentes de la CPD de la institución a la que postula.

2. Requisitos de postulación

Los requisitos mínimos requeridos para postular a los puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP son los siguientes:

A. Para el puesto de Jefe Unidad de Investigación

- a) Ser docente de Educación Superior con vínculo laboral.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Mínimo dos (03) años de experiencia profesional en general.

B. Para el puesto de Coordinador de Área Académica

- a) Ser docente de Educación Superior con vínculo laboral.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula
- c) Mínimo cuatro (03) años de experiencia profesional en general.

C. Para el puesto de Coordinador de Área Académica por función

- a) Ser docente de Educación Superior con vínculo laboral.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula
- c) Mínimo cuatro (03) años de experiencia profesional en general.

D. Para el puesto del Coordinador de Área de Calidad por función

- a) Ser docente de Educación Superior con vínculo laboral.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro, registrado en la SUNEDU
- d) Mínimo seis (04) años de experiencia profesional en general.

3. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c. Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e. Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación. Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE.

En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes. Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de gestión

COMITÉ DE EVALUACIÓN

